



**FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

**RESOLUCION C.D. Nº 200/09**

**CONCORDIA, 3 de noviembre de 2009.-**

**VISTO** la propuesta de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, en relación a la Reglamentación del Beneficio del Comedor Estudiantil para los alumnos de esta Facultad, y.

**CONSIDERANDO:**

Lo tratado en la reunión de Consejo Directivo del día 02 de noviembre de 2009.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Beneficio Comedor Estudiantil de esta Facultad y su anexo que figura en la presente, que tendrá vigencia a partir de la fecha.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y elévese a Rectorado a sus efectos.-

**BENEFICIO COMEDOR ESTUDIANTIL – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
ALIMENTACION**

**I - OBJETO**

ARTICULO 1°.- La distribución de beneficios de Comedor Estudiantil se regirá por las disposiciones del presente Reglamento.

**II - DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 2°. - El llamado a inscripción se llevará a cabo mediante resolución del Decano.

Artículo 3°. - Requisitos de los aspirantes:

- a) Alumno regular que haya aprobado al menos dos materias en los doce meses anteriores al cierre del llamado a inscripción, y en caso que únicamente adeude la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos, haber aprobado una materia durante el mismo período. Los créditos no se considerarán como materias.
- b) Para ingresantes se exige mantener la regularidad en todas las asignaturas del primer año.
- c) Este beneficio al no considerarse Beca, no tiene incompatibilidades.

**III- LLAMADO A INSCRIPCION**

Artículo 4°.- El llamado a inscripción se deberá dar a publicación en los siguientes términos:

Se convoca a inscripción de aspirantes al Beneficio de Comedor Universitario.).

Reglamentación:

Período de inscripción:

Beneficio: Fecha Inicio:

Fecha Cierre:

Cupo de vacantes:

Documentación a presentar: Solicitud de inscripción en formulario otorgado por la Facultad de Cs. de la Alimentación

**V - COMISION EVALUADORA**

Articulo 10°.- La Comisión Evaluadora de las solicitudes estará integrada por la Comisión de Becas del Consejo Directivo.

Artículo 11°.- La Comisión Evaluadora deberá:

- a) Analizar los antecedentes.
- b) Confeccionar Órdenes de Mérito para los aspirantes de cada carrera.

## VI- CRITERIOS

Artículo 12°.- Se utilizarán criterios de selección similares a los definidos para Becas de Laboratorio, con la priorización de alumnos cuyos padres o tutores no residan dentro del área de influencia. La Comisión de Becas queda facultada para considerar antecedentes socioeconómicos disponibles de concursos de Becas de Ayuda Económica, situación que debe ser aclarada en el Despacho de Comisión al Consejo Directivo.

Artículo 13°.- La Comisión de Becas emite diferentes ordenes de merito para cada una de las carreras que se dictan en la Facultad. Luego el Consejo Directivo distribuye los beneficios en las proporciones que estime conveniente, favoreciendo las carreras de mayor duración e intensidad de cursado como así también las de mayor disgregación del alumnado.

Artículo 14°.- El Orden de Mérito aprobado por el CD será publicado durante tres (3) días hábiles en las carteleras de la Facultad. Dentro de los tres (3) días hábiles al último de la publicación, cualquier integrante de la comunidad universitaria puede impugnar dicho orden, mediante escrito fundado, ante la Secretaría Académica de la Facultad, quien elevará todas las actuaciones sobre las impugnaciones formuladas al Consejo Directivo para su resolución. Estas se encuentran sujetas al Reglamento de Procedimientos administrativos establecidos en la legislación vigente.



**7. ASISTENCIA A CURSOS Y CREDITOS :**

(Indicar el título, si tuvo evaluación y resultado de la misma)

---

**8. BECAS Y PREMIOS OBTENIDOS :**

(Tipo de beca, asignación(\*) y período)

(\*) Cátedra – laboratorio – investigación – extensión)

**9. OTROS ANTECEDENTES :**

---

Concordia,.....de.....de.....

.....

Firma

La presente tiene carácter de Declaración Jurada, y todos los datos asentados en esta solicitud deberán estar avalados con la presentación de la documentación correspondiente.